



Preguntas y Respuestas para Profesionales de Impuestos

Fechas Importantes para el Año Tributario 2009

Empezar a transmitir declaraciones de impuestos activas por medio del e-file del IRS

15 de enero de 2010

Última fecha para transmitir oportunamente declaraciones de impuestos

15 de abril de 2010

Última fecha para transmitir oportunamente los Formularios 4868(SP)

15 de abril de 2010

Última fecha para retransmitir oportunamente declaraciones de impuestos presentadas que han sido rechazadas

20 de abril de 2010

Última fecha para retransmitir oportunamente Formularios 4868(SP) presentados que han sido rechazados

20 de abril de 2010

Última fecha que el IRS aceptará transmisiones de prueba

No hay fecha límite

Última fecha para presentar nuevas solicitudes de IRS e-file

No hay fecha límite

Transmisión de Formularios 4868(SP) o 2350(SP) presentados oportunamente para cumplir con la excepción a personas que residen en el extranjero

15 de junio de 2010

Retransmisión de Formularios 4868(SP) o 2350(SP) presentados oportunamente y rechazados, para cumplir con la excepción a personas que residen en el extranjero

20 de junio de 2010

Última fecha para transmitir declaraciones de impuestos con prórroga del Formulario 4868(SP)

15 de octubre de 2010

Última fecha para retransmitir declaraciones de impuestos presentadas tarde y rechazadas o declaraciones con prórroga del Formulario 4868(SP)

20 de octubre de 2010

1. ¿Qué hay de nuevo para el Programa de e-file del IRS en el año tributario 2009?

Anexo 1, Interest and Ordinary Dividends for Form 1040A Filers (Intereses y dividendos ordinarios, para las personas que presentan el Formulario 1040A), en inglés. Este anexo estará obsoleto a partir del año tributario 2009. Las personas que presenten el Formulario 1040A utilizarán el Anexo B del Formulario 1040.

Anexo 2, Child and Dependent Care Expenses for Form 1040A Filers (Gastos por el cuidado de hijos y dependientes, para las personas que presentan el Formulario 1040A), en inglés. Este anexo estará obsoleto a partir del año tributario 2009. El Formulario 2441, en inglés, se modificará para que se utilice con el Formulario 1040 y el Formulario 1040A.

Anexo 3, Credit for the Elderly or the Disabled for Form 1040A Filers (Crédito para las personas de edad avanzada o discapacitadas, para las personas que presentan el Formulario 1040A), en inglés. Este anexo estará obsoleto a partir del año tributario 2009. El Anexo R se modificará para que se utilice con el Formulario 1040 y el Formulario 1040A.

Anexo A, Itemized Deductions (Deducciones detalladas), en inglés. Línea 7—se revisará para que ésta indique los impuestos sobre los vehículos nuevos de motor ("New Motor Vehicle Taxes"). La deducción por los impuestos sobre la propiedad de uso personal se moverá de la línea 7 a la línea 8, la cual es una línea en la que se escribe el tipo de deducción que se toma por los impuestos pagados.

Anexo A & B, Itemized Deductions & Interest and Ordinary Dividends (Deducciones detalladas e intereses y dividendos ordinarios), en inglés. El Anexo A y el Anexo B ya no están juntos. Éstos serán anexos separados a partir del año tributario 2009/año de tramitación 2010.

Anexo EIC, Earned Income Credit (Crédito por ingreso del trabajo), en inglés (Formulario 1040A o Formulario 1040). Un contribuyente puede tener hasta tres hijos calificados para recibir la cantidad máxima del crédito por ingreso del trabajo. La definición de hijo calificado en la página 2 ha sido modificada añadiendo el requisito que el hijo tiene que ser menor que el contribuyente que reclama a la persona, a menos de que el hijo esté permanentemente y totalmente incapacitado.

Anexo L, Standard Deduction for Certain Filers (Deducción estándar para ciertas personas), en inglés (Formulario 1040A o Formulario 1040).

Anexo M, Making Work Pay and Government Retiree Credits (Crédito hacer que el trabajo pague y crédito para los jubilados del gobierno), en inglés (Formulario 1040A o Formulario 1040).

Anexo R, Credit for the Elderly or the Disabled (Crédito para las personas de edad avanzada o discapacitadas), en inglés (Formulario 1040A o Formulario 1040). En las líneas 14, 21, 22 y 24, se hicieron referencias para el Formulario 1040A. La línea 53 del Formulario 1040 se ha convertido en una línea para escribir la información del Anexo R.

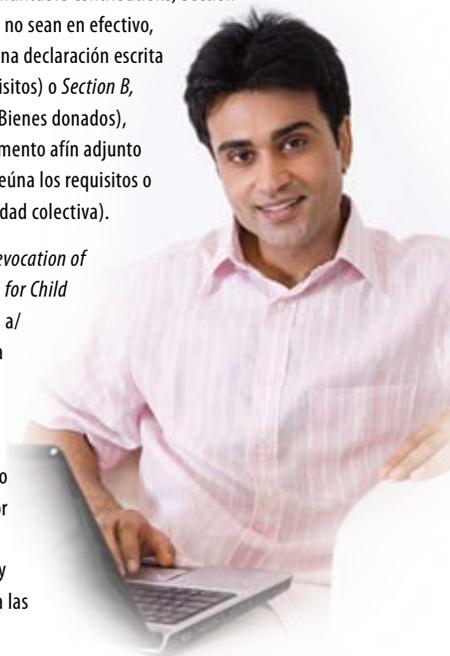
Publicación 517, Hojas de trabajo 1 a la 4, Social Security and Other Information for Members of the Clergy and Religious Workers (Información sobre el seguro social y otra información para miembros del clero y trabajadores religiosos), en inglés. Las hojas de trabajo 1 a la 4 se presentarán electrónicamente a partir del año tributario 2009/año de tramitación 2010.

Form 8849, Claim for Refund of Excise Taxes (Reclamación para reembolso de los impuestos sobre artículos de uso y consumo), en inglés. Comenzando en el verano del año 2009, los Anexos 1, 2, 5 y 8 se hicieron disponibles para la presentación electrónica opcional.



Lista de los nuevos documentos adjuntos para el Formulario 8453(SP)/año tributario 2009:

- *Appendix A, Statement by Taxpayer Using the Procedures in Rev. Proc. 2009-20 to Determine a Theft Loss Deduction Related to a Fraudulent Investment Arrangement* (Declaración hecha por el contribuyente conforme a las pautas del Procedimiento Tributario 2009-20 para determinar una deducción de pérdida por robo relacionada con un acuerdo de inversión fraudulento), en inglés.
- Formulario 1098-C, *Contributions of Motor Vehicles, Boats, and Airplanes* (Donaciones de vehículos motorizados, barcos y aviones), en inglés, (o documento escrito equivalente y actual).
- **Formulario 2848(SP)**, Poder Legal y Declaración del Representante (o el Formulario 2848, en inglés), indicando que el agente tiene la autorización para firmar la declaración.
- Formulario 3115, *Application for Change in Accounting Method* (Solicitud de cambio de método contable), en inglés.
- Formulario 3468—Adjunte una copia de la primera página del Formulario 10-168a del Servicio Nacional de Parques (NPS, por sus siglas en inglés), *Historic Preservation Certification Application (Part 2—Description of Rehabilitation)* (Solicitud de certificación de conservación histórica (Parte 2—Descripción de rehabilitación)), en inglés, que indique que fue recibida por el Departamento del Interior o el Funcionario de Conservación Histórica del Estado, junto con pruebas de que se trata de un edificio histórico certificado (o que dicha certificación ha sido solicitada).
- Formulario 4136—Adjunte el *Certificate for Biodiesel* (Certificado de biodiésel), y, si corresponde, *Statement of Biodiesel Reseller* (Informe de revendedor de biodiésel), ambos en inglés, o un certificado del proveedor que identifique el producto como diésel renovable y, si corresponde, una declaración escrita del revendedor.
- Formulario 5713, *International Boycott Report* (Informe de boicot internacional), en inglés.
- Formulario 8283, *Noncash Charitable Contributions, Section A* (Donaciones caritativas que no sean en efectivo, sección A) (si se requiere alguna declaración escrita o tasación que reúna los requisitos) o *Section B, Donated Property* (sección B, Bienes donados), ambos en inglés, y todo documento afín adjunto (inclusive toda tasación que reúna los requisitos o Formulario 8283 de una sociedad colectiva).
- Formulario 8332, *Release Revocation of Release of Claim to Exemption for Child by Custodial Parent* (Renuncia a/ Revocación de la renuncia a la solicitud de exención para un hijo por el padre o madre con custodia) (o ciertas páginas de un fallo de divorcio o acuerdo de manutención por separación judicial que entró en vigencia después de 1984 y antes de 2009), en inglés (vea las instrucciones).
- Formulario 8858, *Information Return of U.S. Persons With Respect to Foreign Disregarded Entities* (Declaración informativa de estadounidenses



Preguntas y

Respuestas

con respecto a entidades extranjeras que se tratan como entidades separadas de sus dueños), en inglés.

- Formulario 8864—Adjunte el *Certificate for Biodiesel* (Certificado de biodiésel) y, si corresponde, el *Statement of Biodiesel Reseller* (Informe de revendedor de biodiésel), ambos en inglés, o un certificado del proveedor que identifique el producto como diésel renovable y, si corresponde, una declaración escrita del revendedor.
- Formulario 8885, *Health Coverage Tax Credit* (Crédito tributario por cobertura de seguro de salud), en inglés, y todo documento adjunto obligatorio
- Anexo D-1, *Continuation Sheet for Schedule D (Form 1040)* (Hoja de continuación del Anexo D (Formulario 1040)), en inglés, (o una declaración escrita que contenga la misma información), si opta por no incluir sus transacciones en los registros electrónicos de ganancias (pérdidas) de capital a corto plazo o de ganancias (pérdidas) de capital a largo plazo.

2. ¿Cómo pueden los clientes revisar el estado de sus reembolsos de sus declaraciones presentadas electrónicamente?

Sus clientes tienen acceso en línea a la información de sus reembolsos— en español o en inglés—72 horas después de recibir el acuse de recibo de la presentación por vía electrónica. Anime a sus clientes a visitar www.irs.gov/espanol y seleccionar [¿Dónde está mi reembolso?](#) Es rápido, fácil y seguro. Ellos tienen que proporcionar tres tipos de información, las cuales se encuentran en sus declaraciones de impuestos, incluyendo su:

- Número de seguro social (o Número de Identificación Personal del Contribuyente del IRS)
- Estado civil para efectos de la declaración
- Cantidad exacta de dólares del reembolso

Los clientes que no tienen acceso a Internet pueden obtener información del reembolso llamando al 1-800-829-1954 ó 1-800-829-4477.

3. ¿Se suscribe usted a QuickAlerts?

QuickAlerts es un sistema de mensajes en línea gratuito que le mantiene al tanto de asuntos que afectan a los profesionales de los impuestos. Los suscriptores se les informan instantáneamente sobre qué necesitan saber, cuándo lo necesitan saber, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Consulte la [Publicación 4003\(EN/SP\)](#), para conocer más y para suscribirse.

4. ¿Acaso se encuentra disponible el logotipo de *e-file* del IRS en la Internet para descargar?

Sí. El logotipo de *e-file* del IRS se encuentra disponible para descargar en el sitio web del IRS, www.irs.gov/image/eflpc.gif.

5. ¿Qué *software* debo utilizar para preparar las declaraciones de impuestos personales para mis clientes?

El IRS no proporciona el *software*, pero sí emite especificaciones que utilizan los desarrolladores de *software* comercial para producir paquetes de *software* para la venta. Por lo general, existe *software* para la preparación de declaraciones y de transmisión de las mismas. Converse con vendedores, revendedores y representantes de compañías de *software* para encontrar la mejor solución para su negocio. Compare precios en el mercado o pregunte a otros proveedores autorizados para el *e-file* del IRS sobre qué *software* utilizan para ello. El *software* se desarrolla específicamente para preparadores de impuestos. El *software* desarrollado para uso personal se limita a una cantidad particular de declaraciones presentadas electrónicamente.

6. ¿Qué es un Número de Identificación de Preparador de Declaraciones (PTIN)?

El PTIN es un número de identificación asignado por el IRS para usarse como una alternativa al número de seguro social en las declaraciones de impuestos que son preparadas por preparadores de impuestos. El PTIN corresponde a todos los formularios personales o comerciales que incluyen información sobre el preparador remunerado.

7. ¿Cómo obtengo un PTIN?

Hay dos maneras para obtener un PTIN. Un preparador remunerado puede obtener un PTIN registrándose en *e-Services* (servicios electrónicos) o completando el Formulario W-7P, *Application for Preparer Tax Identification Number* (Solicitud para un número de identificación de preparador de declaraciones), en inglés, y enviándola por correo o por fax a la dirección en el Formulario W-7P. En www.irs.gov, en inglés, acceda a la pestaña titulada "Tax Professionals" (profesionales de los impuestos) y acceda a "e-Services" (servicios electrónicos) para solicitar un PTIN electrónicamente. Además, si el preparador remunerado está registrado en *e-Services*, ellos pueden actualizar sus registros de PTIN, obtener una tarjeta de aviso de PTIN adicional (limitado a 2 solicitudes por año) o buscar un PTIN que se le haya olvidado.

8. ¿Cuánto tiempo toma recibir un PTIN?

Una solicitud electrónica para un PTIN provee el número inmediatamente y una carta de aviso de PTIN se emite con la tarjeta que contiene el PTIN dentro de 7 a 14 días. Si se presenta el Formulario W-7P en papel, podría tomar hasta 6 semanas para que el preparador remunerado reciba la carta de aviso del PTIN y la tarjeta que contiene el PTIN.

9. ¿Qué debo hacer si la declaración de mi cliente se presentó el 15 de abril, pero fue rechazada debido a un error en la fecha de nacimiento que la Administración del Seguro Social le envió al IRS?

Usted puede presentar una prórroga, haga que su cliente corrija sus registros con la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) y luego vuelva a transmitir la declaración electrónicamente. Es posible que tome algunas semanas actualizar los registros de la SSA. Si no desea esperar las correcciones de la SSA, puede enviar la declaración por correo.

10. ¿Puede un extranjero no residente presentar electrónicamente el Formulario 1040NR-EZ?

No. Tiene que presentar una declaración en papel.

11. ¿Puedo presentar por vía electrónica una declaración de un año anterior?

Los Programas de *e-file* del IRS correspondiente a los Formularios 1040 y 1041 sólo aceptan declaraciones del año actual. Los Programas de *MeF* del IRS correspondiente a los Formularios 1065/1065-B y los Formularios 1120/1120-S procesan declaraciones del año actual y de 2 años anteriores.

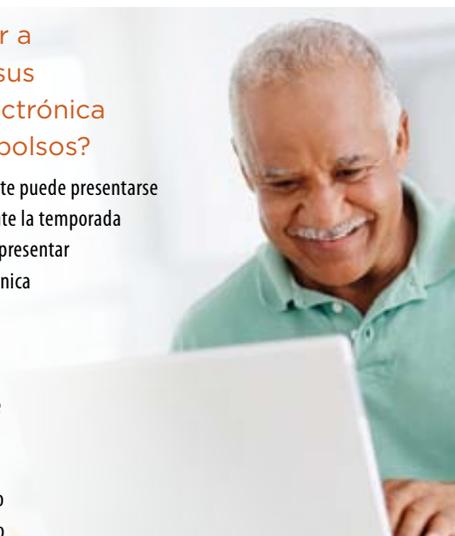
12. ¿Por qué debo animar a mis clientes a presentar sus declaraciones por vía electrónica cuando no reciben reembolsos?

¡Es conveniente! La declaración de su cliente puede presentarse electrónicamente en todo momento durante la temporada de impuestos. Los contribuyentes pueden presentar las declaraciones temprano por vía electrónica y programar que su pago se debite en la fecha de vencimiento de la declaración, o antes. Adicionalmente, los contribuyentes individuales pueden retrasar sus gastos de bolsillo presentando por vía electrónica y efectuando un pago electrónico del saldo adeudado utilizando una tarjeta de crédito o débito. Cuando una declaración con pago pendiente no se presenta a tiempo durante la temporada de impuestos, existen más posibilidades de cometer errores al apurarse para efectuar la presentación antes de la fecha de vencimiento. Los errores cuestan dinero, y en algunos casos, multas e intereses adicionales. Los errores también pueden ocasionar la pérdida de tiempo para usted y sus clientes.

Otra buena razón para presentar por vía electrónica es que ¡es bueno para el medio ambiente! Hoy día, casi todos los formularios relacionados con los impuestos o declaraciones informativas para personas físicas, negocios y organizaciones exentas de impuestos pueden presentarse y pagarse electrónicamente y por lo tanto, elimina la necesidad de enviar copias en papel al IRS. Esta reducción en la utilización de papel beneficia al medio ambiente salvando árboles y reduciendo desperdicios y utilización de energía.

13. Para algunos clientes, yo preparo sus declaraciones utilizando un programa de preparación de impuestos. Luego, imprimo los formularios y los envío por correo al IRS. ¿Acaso tienen estos clientes los mismos beneficios que mis otros clientes, quienes me solicitan que les envíe sus declaraciones por vía electrónica?

Los formularios que se preparan por vía electrónica, pero que se imprimen y envían por correo, reciben el mismo tratamiento que los preparados manualmente. El IRS tiene que volver a ingresar la información, lo cual puede aumentar las posibilidades de errores de transcripción. Además, le toma más semanas al IRS comunicarse con las personas que presentaron en papel para solucionar los errores.



Como Proveedor Autorizado de *e-file* del IRS, al transmitir declaraciones de impuestos directamente al IRS o por medio de un tercero, ofrece a sus clientes un servicio valioso y reduce las posibilidades de que el IRS haga preguntas de seguimiento. Además de verificaciones de exactitud realizadas por su programa de preparación, el proceso de transmisión *e-file* realiza más verificaciones buscando una mayor exactitud. Es la forma más exacta de presentar declaraciones, reduciendo la tasa de error de un 20% en declaraciones en papel, al 1% aproximadamente en declaraciones presentadas por vía electrónica.



Beneficios de e-file

en papel. Usted recibe un acuse de recibo electrónico una vez que sea aceptada la declaración de impuestos. Se encuentran disponibles opciones integradas del sistema *e-file* y pago electrónico durante toda la temporada de presentación electrónica de declaraciones de impuestos. Muchas opciones están disponibles durante todo el año.

15. ¿Qué tipos de impuestos personales se pueden pagar mediante retiro electrónico de fondos y cuándo se pueden realizar los pagos?

Se pueden realizar pagos para (1) declaración de impuestos sobre el ingreso personal del año actual (serie 1040); (2) Formulario 4868(SP), Solicitud de Prórroga Automática para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos (o el Formulario 4868, en inglés); (3) Formulario 2350(SP), Solicitud de Prórroga para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos (o el Formulario 2350, en inglés) y (4) Formulario 1040-ES para el año tributario 2010, *Estimated Tax for Individuals* (Impuesto estimado para personas físicas), en inglés. **(Nota:** Se pueden programar hasta cuatro pagos estimados para las siguientes fechas de vencimiento (siempre que las fechas de vencimiento no hayan ocurrido): 15 de abril de 2010, 15 de junio de 2010, 15 de septiembre de 2010 y 18 de enero de 2011).

14. ¿Cuáles son los beneficios de pagar electrónicamente?

Presentar por medio de *e-file* una declaración de impuestos con saldo adeudado junto con un pago electrónico, es una forma de tener la seguridad de que tanto la declaración de impuestos como el pago se reciban oportunamente. Esto disminuye las probabilidades de errores. Cuando usted presenta una declaración y paga electrónicamente, elimina la necesidad de enviar por correo un comprobante

Próximamente, se podrá programar pagos mediante retiros a partir del 15 de enero de 2010. Los pagos programados mediante retiros en la fecha de vencimiento, o antes, se considerarán pagos realizados oportunamente. Después de la fecha de vencimiento de la declaración, la fecha de pago será la misma en la cual se presentó la declaración o formulario. De ser necesario, los pagos programados se pueden cancelar llamando al Agente Financiero del Tesoro de los Estados Unidos, al 1-888-353-4537, hasta las 8 p.m., hora estándar del Este, por lo menos 2 días laborables antes de la fecha de pago programada.

16. ¿Qué tipo de impuestos de negocio se puede pagar mediante retiro electrónico de fondos y cuándo se pueden realizar los pagos?

Puede realizar pagos para:

- Formulario 720, *Quarterly Federal Excise Tax Return* (Declaración trimestral de impuestos federales sobre artículos de uso y consumo), en inglés.
- Formulario 990-PF, *Return of Private Foundation or Section 4947(a)(1) Nonexempt Charitable Trust Treated as a Private Foundation* (Declaración de una fundación privada o un fideicomiso caritativo no exento tratado como fundación privada, según lo dispuesto en la sección 4947(a)(1), en inglés).
- Formularios de las series 940, 941 y Formularios 944(SP) (o Formularios 944, en inglés), impuestos sobre la nómina.
- Formulario 1041, *U.S. Income Tax Return for Estates and Trusts* (Declaración de impuestos sobre el ingreso de patrimonios y fideicomisos en los Estados Unidos), en inglés.
- Formularios 1065 y 1065B, declaraciones de sociedades colectivas (incluye declaraciones enmendadas correspondientes a años anteriores).
- Formulario 1120, Formulario 1120-F, Formulario 1120S y Formulario 1120-POL, *U.S. Corporation Income Tax Return* (Declaración de impuestos sobre el ingreso de sociedades en los Estados Unidos) y el Anexo K-1, ambas disponibles en inglés (incluye declaraciones enmendadas correspondientes a años anteriores).
- Formulario 2290(SP), Declaración del Impuesto sobre el Uso de Vehículos Pesados en las Carreteras (o el Formulario 2290, en inglés).
- Formulario 7004, *Application for Automatic Extension of Time to File Certain Business Income Tax, Information, and Other Returns* (Solicitud para prórroga automática para la presentación de ciertas declaraciones de impuestos sobre el ingreso de negocios, declaraciones informativas y otras declaraciones), en inglés.
- Formulario 8868, *Application for Extension of Time to File an Exempt Organization Return* (Solicitud de prórroga para presentar la declaración de una organización exenta), en inglés.

Los pagos pueden programarse por adelantado en la fecha de vencimiento de presentación de la declaración, o antes. Los pagos que acompañan los Formularios 940, 941 y 944, así como los impuestos sobre artículos de uso y consumo de los Formularios 720 y 2290 **no pueden** programarse por adelantado. La fecha de pago de estos formularios será la misma en que la declaración se presente electrónicamente.

Los negocios pueden presentar electrónicamente y pagar al mismo tiempo a medida que nuevas opciones electrónicas estén disponibles. Los pagos mediante retiro electrónico de fondos tienen que iniciarse en el momento en el que se presenta electrónicamente la declaración o el formulario.

Pagos con Tarjetas

17. ¿Qué hay de nuevo para pagos con tarjeta de crédito o débito?

Se han agregado diversos pagos de negocios:

- (1) pagos actuales y vencidos correspondientes al Formulario 1041,
- (2) pagos actuales y vencidos correspondientes al Formulario 1065 y
- (3) pagos de declaraciones enmendadas o ajustadas para la serie de Formularios 940.

Pagos de impuestos personales incluyen: (1) pagos correspondientes a declaraciones enmendadas para la serie del Formulario 1040 y (2) pagos correspondientes al año actual para el Formulario 5329.

18. ¿Qué tipo de pagos pueden realizar los contribuyentes con tarjeta de crédito o débito?

Se pueden realizar pagos por: (1) declaraciones de la serie de Formulario 1040 y pagos por enmiendas del Formulario 1040 para los años tributarios 2006-2009; (2) el Formulario 4868(SP) (o el Formulario 4868, en inglés) y el Formulario 5329; (3) el Formulario 1040-ES, en inglés (o el Formulario 1040-ES(PR)), para el año tributario 2010; (4) pagos adelantados del Formulario 1040 correspondiente a los años tributarios 2007 a 2009 por una deficiencia determinada; (5) multa por recuperación del fondo fiduciario; (6) saldos pendientes de pago actuales, vencidos, planes de pagos a plazos, enmiendas o ajustes a la serie de Formularios 940; (7) saldos pendientes de pago actuales, vencidos, planes de pagos a plazos, enmiendas o ajustes a la serie de Formularios 941; (8) saldos pendientes de pago actuales, vencidos, planes de pagos a plazos, enmiendas o ajustes a la serie de Formularios 943; (9) saldos pendientes de pago actuales, vencidos, enmiendas o ajustes a la serie de Formularios 944 y (10) saldos pendientes de pago actuales, vencidos, planes de pagos a plazos, enmiendas o ajustes a la serie de Formularios 945.

Nota: Los depósitos de impuestos federales no se pueden hacer con tarjeta de crédito o débito.

Los impuestos vencidos incluyen transacciones relacionadas con avisos de saldos adeudados, planes de pagos a plazos y otros pagos de impuestos de años tributarios anteriores con vencimiento de hasta 10 años.

Consulte con su proveedor de *software* la disponibilidad de una presentación y pago electrónico integrado con la opción de tarjeta de crédito.

Sus clientes pueden pagar los tipos de impuestos mencionados anteriormente por teléfono o Internet, utilizando tres proveedores de servicios. Éstos aceptan tarjetas *American Express*®, *Discover*®, *MasterCard*® y *Visa*®. Los proveedores de servicios cobran una cuota por tramitación. Al final de la transacción, se proporciona un número de confirmación.

A partir del 1 de enero de 2010, los contribuyentes podrán empezar a realizar pagos con tarjeta de crédito o débito por teléfono o Internet. Las opciones de *e-file* y pago electrónico integrado empiezan el 15 de enero de 2010.

Nota: El IRS no recibe ni guarda números de tarjetas de crédito o débito.

19. ¿Se cobra alguna cuota por utilizar tarjetas de crédito o débito?

La compañía que procesa los pagos realizados con tarjetas de crédito o débito cobra un cargo por tramitación. Estos cargos podrían variar entre los proveedores de servicio. El cargo es un gasto personal y comercial deducible. Si se considera como gasto personal, los contribuyentes pueden deducir el cargo como una deducción detallada miscelánea, la cual está sujeta al límite del 2%, en el Anexo A del Formulario 1040. (consulte la [Publicación 529](#), en inglés).

A los contribuyentes se les informa sobre todos los cargos y cuotas antes de que se autoricen los pagos con tarjeta. Este cargo es adicional a todo otro cargo, tal como intereses, que pueda imponer el emisor de la tarjeta.

20. ¿Cómo puedo obtener más información acerca de opciones de pago electrónico?

Para obtener más información acerca de opciones de pago electrónico, tipos de impuestos que se pueden pagar electrónicamente y fechas importantes en www.irs.gov (busque: *e-pay*), en inglés. Para obtener más detalles, consulte la página titulada *Electronic Payment Options Home Page* (Página inicial de opciones de pago por vía electrónica), en inglés. También, consulte la [Publicación 3611-SP](#), Pagos Electrónicos.

21. ¿Qué opción de pago electrónico es la mejor para mis clientes?

Existen tres métodos de pago electrónico disponibles:

- Retiro electrónico de fondos
- Tarjeta de crédito o débito
- *EFTPS* (Sistema electrónico de pago de impuestos federales)

A. ¿Qué tipos de impuestos federales personales se pueden pagar mediante *EFTPS*? Todos los pagos de impuestos federales personales de todo año se pueden pagar utilizando *EFTPS*. Esto incluye la serie de Formularios 1040, prórrogas, pagos estimados, pagos adeudados vencidos, multas y pagos de planes de pagos a plazos. El *EFTPS* es ideal para aquellos contribuyentes que realizan múltiples pagos durante todo el año. Además, todos los impuestos federales de negocios se pueden pagar utilizando el *EFTPS*.

B. ¿Cuáles son los beneficios de convertirse en un Proveedor en Lote de *EFTPS*? El programa le permite a los profesionales de impuestos hacer hasta 1,000 inscripciones y 5,000 pagos en una transacción, tanto para negocios como para clientes individuales, con pagos hechos de sus cuentas bancarias o de una cuenta principal que usted mantiene. Usted puede mantener control fácil sobre los pagos de impuestos federales de sus clientes y saber exactamente lo que se ha pagado y cuándo. Además, obtiene un acuse de recibo inmediato por cada pago; usted puede programar pagos por adelantado para evitar retrasos y tener acceso al historial de pagos de los clientes en tiempo real. Conviértase en Proveedor en Lote y ofrezca a sus clientes otro servicio seguro, rápido y sobre todo... GRATIS. Si tiene preguntas, llame a Servicio al Cliente del Proveedor en Lote de *EFTPS*, al 1-800-945-0966, de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 8:00 p.m., hora estándar del Este.



C. ¿Cuáles son los beneficios de recomendar el EFTPS a mis clientes? Si decide no convertirse en Proveedor en Lote de EFTPS, debe recomendar a sus clientes que utilicen el programa EFTPS. Los contribuyentes pueden realizar pagos seguros por Internet o vía telefónica las 24 horas al día, los 7 días de la semana. Ellos reciben inmediatamente por cada pago un número de acuse de recibo, el cual viene a ser su recibo; tienen acceso a 16 meses de su historial de pagos en línea o por vía telefónica y pueden programar pagos anticipados de manera segura para no dejar pasar fechas de vencimiento. Un representante del Servicio al Cliente está disponible las 24 horas al día, los 7 días de la semana para responder a sus preguntas o brindarle ayuda. Para más información sobre EFTPS o cómo inscribirse en este sistema, los contribuyentes pueden visitar www.eftps.gov, en inglés, o pueden llamar a Servicio al Cliente de EFTPS, al 1-800-244-4829, en español, para recibir un Formulario de Inscripción.

D. ¿Qué debo hacer si estoy haciendo pagos para mis clientes pero ellos reciben el libro de cupones para el depósito de los impuestos federales (FTD)? Muchas veces, los clientes olvidan enviar el libro a sus proveedores o necesitan conservarlo para realizar otro tipo de pagos de impuestos. Cuando llega el momento de realizar el pago, la persona que no cuenta con el libro de cupones FTD tiene que llamar o dirigirse al IRS para obtener cupones adicionales. Esto hace que se alargue el proceso de pago y podría ocasionar multas. Si usted y su cliente utilizan EFTPS para pagar, no tienen que preocuparse de quién tiene los cupones.

22. ¿Cómo puedo utilizar el e-file del IRS para presentar el Formulario 4868(SP), Solicitud de Prórroga Automática para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos (o el Formulario 4868, en inglés), para el año tributario 2009 de mi cliente?

El Formulario 4868(SP) se puede presentar electrónicamente por medio de *software* de preparación de impuestos para la fecha del vencimiento original de la declaración, el 15 de abril de 2010. Este formulario es una prórroga del plazo para presentar una declaración de impuestos, no una prórroga del plazo para pagar un saldo adeudado. Consulte con su proveedor de *software* sobre la disponibilidad de esta opción *e-file*.

Presentar una prórroga electrónicamente es ventajoso debido a que obtiene confirmación electrónica de recibo del formulario. Puede empezar a presentar electrónicamente las declaraciones de impuestos del Formulario 4868(SP) del año tributario 2009 para sus clientes, el 15 de enero de 2010. Si hubiera saldo adeudado, se puede autorizar un pago mediante el retiro electrónico de fondos. A partir del 1 de enero de 2010, los pagos con tarjeta de crédito o débito se pueden realizar por teléfono o Internet. Si hay algún pago adeudado, autorizar un pago electrónico al presentar electrónicamente la declaración o pagar con tarjeta de crédito o débito elimina la necesidad de enviar por correo el Formulario 4868(SP) o un pago en papel al IRS.

23. ¿Cuáles son las opciones de mi cliente si no puede pagar el impuesto total en la fecha de vencimiento de la declaración?

Los contribuyentes son responsables de pagar el impuesto debido para el 15 de abril de 2010, o podrían estar sujetos a multas e intereses. Si su cliente no puede pagar el impuesto total adeudado, éste deberá hacer un pago parcial de la mayor cantidad posible con su declaración para el 15 de abril de 2010. Para aquellos que no pueden resolver su deuda tributaria inmediatamente, un plan de pagos a plazos aprobado le permite a su cliente a pagar en su totalidad la deuda tributaria, haciendo pagos menores y que se pueden manejar. Su cliente puede presentar el [Formulario 9465\(SP\)](#), Solicitud para un Plan de Pagos a Plazos, al IRS. Este formulario



Métodos de Firma Electrónica

se puede transmitir electrónicamente junto con la declaración de su cliente, si así lo apoya el *software* suyo. Los contribuyentes que adeuden saldos de la serie de Formulario 1040 que son menores de \$25,000 en impuestos combinados, intereses y multas, podrían usar la aplicación titulada [Online Payment Agreement](#) (acuerdo de pago en línea, u OPA, por sus siglas en inglés), para solicitar un plan de pagos a plazos. Si se acepta el plan de pagos a plazos, el IRS cobra un cargo administrativo para establecer los plazos. Para más información, consulte la [Publicación 594SP](#), El Proceso de Cobro del IRS.

24. ¿Sabía usted que el IRS cuenta con dos métodos de firma electrónica disponibles para que los contribuyentes firmen sus declaraciones de impuestos presentadas electrónicamente?

El método de autoselección del PIN y el método del PIN del preparador profesional son los dos tipos de métodos de firma electrónica que están disponibles. Ambos permiten a los contribuyentes utilizar un Número de Identificación Personal (PIN, por sus siglas en inglés) para firmar el formulario y la declaración de contribuyente. El método de autoselección del PIN requiere que los contribuyentes proporcionen la fecha de nacimiento y el ingreso bruto ajustado (AGI) original del año anterior o el PIN del año anterior, para que el IRS lo utilice al autenticar al contribuyente. Sin embargo, el método de PIN del preparador profesional no requiere que el contribuyente proporcione su fecha de nacimiento, AGI o PIN del año anterior. Cuando se utiliza el método de PIN del preparador profesional, se tiene que completar un formulario de autorización de firma.



Independientemente del método de firma electrónica que se utilice, los contribuyentes pueden ingresar su PIN en la declaración electrónica. Al completar el Formulario 8879(SP), Autorización de Firma para presentar la Declaración por medio del IRS e-file, un contribuyente puede autorizar al Iniciador de Declaraciones Electrónicas (ERO, por sus siglas en inglés), a seleccionar o generar su PIN.

25. ¿Cómo sé si el IRS aceptó el PIN del contribuyente?

En el registro de acuse de claves (conocido en inglés como, *Acknowledgement Key Record* o Archivo ACK), revise el campo titulado "PIN Presence Indicator" (Indicador de PIN) (número de secuencia 0065, o conocido en inglés como, *SEQ 0065*), para confirmar si el IRS recibió el PIN del contribuyente con la declaración de impuestos. El archivo ACK, el cual se envía a los transmisores, también incluye otra información esencial, tal como "Date of Birth Validity Code" (código de validez de fecha de nacimiento) (secuencia 0017) y "Debt Code" (código de deuda) (secuencia 0120). Éste identifica cuáles declaraciones han sido aceptadas, rechazadas o identificadas como duplicadas. Pueden requerirse medidas correctivas para satisfacer la condición identificada. Consulte la sección 3 de la Publicación 1346, *Electronic Return File Specifications and Record Layouts for Individual Tax Returns* (Especificaciones y diseños de registros respecto a los archivos de declaraciones electrónicas para declaraciones de impuestos personales), en inglés, para más información.



26. ¿Quién puede utilizar el método de autoselección del PIN?

El método de autoselección del PIN está disponible para la mayoría de contribuyentes que presentan declaraciones electrónicas utilizando software para la preparación de impuestos, ya sea presentando la declaración por medio de una compañía de presentación de declaraciones en línea o de un profesional de impuestos. Este método permite a los contribuyentes firmar electrónicamente sus declaraciones electrónicas seleccionando un Número de Identificación Personal (PIN) de cinco dígitos.

Los siguientes contribuyentes reúnen los requisitos para utilizar el método de autoselección del PIN:

- Contribuyentes que reúnen los requisitos para presentar los Formularios 1040, 1040A, 1040EZ o 1040-SS para el año tributario 2009.
- Contribuyentes que presentaron el Formulario 1040-PR en el año tributario 2008, que reúnen los requisitos para presentar los Formularios 1040, 1040A o 1040EZ para el año tributario 2009.
- Contribuyentes que no presentaron declaraciones para el año tributario 2008, pero sí lo hicieron para años anteriores.
- Contribuyentes que presentan una declaración de impuestos por primera vez y tenían 16 años de edad, o más, el día 31 de diciembre de 2009, o antes de esta fecha.
- Contribuyentes primarios menores de 16 años de edad, quienes presentaron declaraciones anteriormente.

- Contribuyentes secundarios menores de 16 años de edad, quienes presentaron declaraciones el año anterior inmediato.
- Personal militar residente en el extranjero con direcciones de APO/FPO.
- Contribuyentes que residen en los territorios pertenecientes a los Estados Unidos (Islas Vírgenes, Puerto Rico, Samoa estadounidense, Guam y las Islas Marianas del Norte) o con direcciones en un país extranjero.
- Contribuyentes que presentan un Formulario 4868(SP) (prórroga para presentar la declaración) (o el Formulario 4868, en inglés) o un Formulario 2350(SP) (prórroga para presentar la declaración dirigida a ciertos ciudadanos de los Estados Unidos que viven en el extranjero) (o el Formulario 2350, en inglés).
- Aquellos contribuyentes que presentan declaraciones de impuestos de contribuyentes fallecidos.

Los contribuyentes que presentan en línea tienen que utilizar el método de autoselección del PIN para firmar sus declaraciones presentadas electrónicamente. Su cliente tendrá que presentar la siguiente información para validar su identidad cuando esté utilizando el método de autoselección del PIN:

- Nombre
- Número de seguro social
- Fecha de nacimiento (D.O.B., por sus siglas en inglés) e
- Ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) de la declaración presentada originalmente para el año tributario 2008 o el PIN del año anterior, del año tributario 2008, si la declaración se firmó electrónicamente. El monto de AGI no es el de una declaración de impuestos enmendada (Formulario 1040X) o el de una corrección de un error matemático, efectuada por el IRS.

Nota: Si su cliente no presentó una declaración de impuestos en el año tributario 2008, el contribuyente tiene que ingresar "cero" como AGI. Si los contribuyentes presentaron la declaración como casados que presentan una declaración conjunta para el año tributario 2008, ambos deberán ingresar la misma cantidad de AGI.

Si desea información más detallada sobre las cualificaciones y la información del contribuyente necesaria para utilizar el método de autoselección del PIN, consulte su

paquete de software o www.irs.gov, en inglés. Ingrese la palabra clave "PIN" en la casilla titulada "Search" (Búsqueda).

27. ¿Quién no puede utilizar el método de autoselección del PIN?

Los siguientes contribuyentes no reúnen los requisitos para utilizar el método de autoselección del PIN:

- Contribuyentes primarios menores de 16 años de edad, quienes no han presentado una declaración de impuestos anteriormente.
- Contribuyentes secundarios (cónyuge) menores de 16 años de edad, quienes no presentaron una declaración el año anterior inmediato.
- Contribuyentes quienes presentaron el Formulario 1040NR.

28. ¿Qué debo hacer si mi cliente no puede regresar a mi oficina para ingresar su PIN autoseleccionado?

Un cliente que utiliza el método de autoselección del PIN puede autorizarle a usted a ingresar su PIN completando el Formulario 8879(SP), Autorización de Firma para Presentar la Declaración por medio del IRS e-file (o el Formulario 8879, en inglés). Proporcione este formulario al contribuyente junto con una copia de la declaración de impuestos completada en persona, a través del correo de los Estados Unidos, a través de un servicio privado de entrega, fax, correo electrónico o sitio web en la Internet.

Indíquelo a los clientes a repasar su declaración de impuestos para asegurar la precisión de ésta y a completar la Parte II del Formulario 8879(SP). Los clientes pueden devolverle el formulario firmado a su oficina a través de entrega a la mano, a través del correo de los Estados Unidos, servicio privado de entrega, fax, correo electrónico o un sitio web en la Internet. Al presentar una declaración conjunta, se acepta que un contribuyente ingrese su propio PIN personalmente y que su cónyuge complete el Formulario 8879(SP) para autorizar al ERO a que ingrese su PIN.

No presente el Formulario 8879(SP) al IRS ni utilice este formulario para transmitir pagos

al IRS. Los ERO tienen que mantener el Formulario 8879(SP) en sus registros durante 3 años a partir de la fecha de vencimiento de la declaración o la fecha de recibo por parte del IRS, lo que ocurra después. Se acepta el almacenamiento electrónico de conformidad con el Procedimiento Administrativo Tributario, 97-22, Retención de Libros y Registros, en inglés.

29. ¿Sabía usted que el método del PIN del preparador profesional está disponible para todos los proveedores autorizados de e-file del IRS?

El método del PIN del preparador profesional es una opción de firma electrónica adicional para los contribuyentes que utilizan un proveedor autorizado de e-file del IRS (también conocido como ERO) para presentar electrónicamente. Los contribuyentes pueden firmar sus propias declaraciones electrónicas, ya sea utilizando un PIN de cinco dígitos o autorizar al ERO para que firme por ellos con el PIN de cinco dígitos del contribuyente. El PIN puede contener cualquier combinación de cinco números, excepto TODOS ceros. A continuación se indican algunas preguntas frecuentes:

A. ¿Acaso necesito algún formulario particular para utilizar el método del PIN del preparador profesional? Los contribuyentes tienen que completar el Formulario 8879(SP), Autorización de Firma para Presentar la Declaración por medio del IRS e-file (o el Formulario 8879, en inglés) para declaraciones que utilizan el método del PIN del preparador profesional. Los contribuyentes pueden ingresar ya sea su propio PIN o autorizar al ERO para que ingrese su PIN (el del contribuyente) al completar el Formulario 8879(SP).

B. ¿Quién reúne los requisitos para utilizar el método del PIN del preparador profesional? Los contribuyentes que reúnen los requisitos para presentar los Formularios 1040, 1040A o 1040EZ pueden utilizar el método del PIN del preparador profesional. No hay límite de edad para utilizar este método.

C. ¿Quién no reúne los requisitos para utilizar el método del PIN del preparador profesional? Todos reúnen los requisitos para utilizar el método del PIN del preparador profesional.

D. ¿Cómo beneficia al ERO el método del PIN del preparador profesional? El método del PIN del preparador profesional ofrece una opción adicional de firma para que los ERO la utilicen en la preparación y transmisión de los Formularios 1040, 1040A, 1040EZ y 1040-SS al IRS. La fecha de nacimiento, cantidad del ingreso bruto ajustado o PIN del año anterior no se requieren para el método del PIN del preparador profesional.

E. ¿Cuál es mi responsabilidad como ERO al utilizar el método del PIN del preparador profesional? Los ERO tienen que firmar la Parte III del Formulario 8879(SP) (o el Formulario 8879, en inglés), e ingresar su EFIN/PIN de ERO en todas las declaraciones de impuestos que utilizan el método del PIN del preparador profesional. El EFIN/PIN del ERO contiene once dígitos (las primeras seis posiciones son el EFIN y las últimas cinco pueden ser cualesquier cinco números, excepto TODOS ceros).

Los ERO deben confirmar la identidad de los contribuyentes, según la Publicación 1345, *Handbook for Authorized IRS e-file Providers of Individual Income Tax Returns* (Guía para proveedores autorizados para e-file del IRS de declaraciones de impuestos sobre el ingreso personal), en inglés, al completar el Formulario 8879(SP), antes de transmitir las declaraciones al IRS.

F. ¿Debo enviar por correo el Formulario 8879(SP), Autorización de Firma para Presentar la Declaración por medio del IRS e-file (o el Formulario 8879, en inglés) al IRS? No. No envíe por correo el Formulario 8879(SP) al IRS. Los ERO que utilizan el método del PIN del preparador profesional tienen que mantener el Formulario 8879(SP) en sus registros durante 3 años a partir de la fecha de vencimiento de la declaración o de la fecha de recibo del IRS, lo que ocurra después. Se acepta el almacenamiento electrónico, según lo dispuesto en el Procedimiento Administrativo Tributario, 97-22, Retención de Libros y Registros, en inglés.

G. ¿Puede el ERO utilizar el Formulario 8879(SP) para enviar un pago en cheque o giro al IRS para una declaración de impuestos presentada electrónicamente? No. El Formulario 8879(SP) (ni el Formulario 8879, en inglés) no se debe utilizar para transmitir pagos en cheque o giros al IRS. Recomendamos el uso de nuestras opciones de pago electrónico, tales como, el retiro electrónico de fondos o pago con tarjeta de crédito o débito. Obtenga información adicional en esta publicación acerca de estas opciones. Para las personas que prefieren enviar pagos mediante giro o cheque para declaraciones presentadas electrónicamente, estos deben enviarse acompañados del Formulario 1040-V, *Payment Voucher* (Comprobante de pago), en inglés, a la dirección correspondiente en ese formulario.

H. ¿Acaso recibiré una confirmación de que se utilizó el método del PIN del preparador profesional? Sí. Encontrará un indicador de presencia de PIN de "1" en el Registro de archivos de acuse de una declaración cuando se utilice el método del PIN del preparador profesional. Asegúrese de revisar el archivo de acuse para confirmar el indicador de presencia de PIN en todas las declaraciones transmitidas utilizando una firma de PIN.

I. ¿Dónde puedo encontrar los códigos de rechazo por error para el método del PIN del preparador profesional? Los Códigos de Rechazo por Error se encuentran en la sección 13 de la Parte I de la [Publicación 1346, Electronic Return File Specifications and Record Layouts for Individual Tax Returns](#) (Especificaciones y diseños de registros respecto a los archivos de declaraciones electrónicas para declaraciones de impuestos personales), en inglés. También, puede visitar el sitio web de las publicaciones técnicas sobre el e-file del IRS.



J. ¿Dónde puedo encontrar las especificaciones de los archivos para el método del PIN del preparador profesional? Las especificaciones de los archivos se encuentran en la [Publicación 1346, *Electronic Return File Specifications and Record Layouts for Individual Tax Returns*](#) (Especificaciones y diseños de registros respecto a los archivos de declaraciones electrónicas para declaraciones de impuestos personales), en inglés.

30. ¿Quién más puede usar el método del PIN del preparador profesional?

Los contribuyentes que reúnen los requisitos para presentar los Formularios 1041, 1065, 1065-B, 1120, 1120-F, 1120-S, 720, 2290, 8849 y las declaraciones de las organizaciones exentas del pago de impuestos pueden utilizar el método del PIN del preparador profesional. El contribuyente tiene que utilizar el Formulario 8879 aplicable (todos en inglés) tal como aparece a continuación:

Formulario 8879-F para la declaración del Formulario 1041

Formulario 8879-PE para la declaración del Formulario 1065

Formulario 8879-B para la declaración del Formulario 1065-B

Formulario 8879-C para la declaración del Formulario 1120

Formulario 8879-I para la declaración del Formulario 1120-F

Formulario 8879-S para la declaración del Formulario 1120-S

Formulario 8879-EO para las declaraciones de Organizaciones Exentas del Pago de Impuestos

Formulario 8879-EX para las declaraciones de los Formularios 720, 2290 y 8849

31. ¿De qué manera me beneficia presentar las declaraciones electrónicas estatales y federales de mis clientes?

Presentar las declaraciones de impuestos estatales y federales de sus clientes en forma simultánea reduce el tiempo y costo de procesamiento, amplía las oportunidades de su negocio y fortalece la relación con sus clientes. Al mismo tiempo, sus clientes reciben un servicio más eficiente que incluye un reembolso más rápido, una declaración de impuestos precisa y confidencialidad del contribuyente.

32. ¿Dónde puedo encontrar más información acerca de la presentación electrónica de la declaración de mi negocio?

Visite el sitio web de IRS <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=118519,00.html>, en inglés, y obtendrá acceso a publicaciones técnicas y mucho más.

33. ¿Dónde puedo encontrar más información acerca del EITC y diligencia debida?

El sitio www.irs.gov/eitc, en inglés, es su recurso para herramientas interactivas, pautas, formularios, publicaciones sobre el EITC e información técnica relacionada con sus responsabilidades acerca de la diligencia debida. El sitio <http://www.eitc.irs.gov/rptoolkit/main>, en inglés, es su recurso para obtener material educativo y de publicidad, incluyendo una nueva lección para la capacitación en línea sobre la diligencia debida. Recuerde, su *software* de preparación de impuestos a través de *e-file* es una herramienta, pero no un reemplazo del conocimiento de la ley tributaria relacionada con el EITC. La diligencia debida incluye el conocimiento de la ley, hacer las preguntas correctas—especialmente cuando la información provista por el cliente aparenta estar incorrecta, se contradice o está incompleta—y obtener todos los hechos para así hacer determinaciones precisas sobre si se reúne los requisitos para el EITC.

Nota: La información contenida en esta publicación está sujeta a cambios.

